

ADENDUM

AL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** DE FECHA, A 01 PRIMERO DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LA **C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL COMUDE**”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMO **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU ADMISTRADOR GENERAL ÚNICO Y APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL **C. SANTIAGO GÓMEZ PORTUGAL ENRIGUE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- DECLARA “EL CLIENTE”:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, quien tiene atribuciones para celebrar el presente acuerdo a través de su directora general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Municipal de Zapopan, Jalisco 2021-2024, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, 20 de diciembre del año 2022.
- 1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- 2.1 Que es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida a través de la escritura pública número 67,604 sesenta y siete mil seiscientos cuatro del 14 catorce de octubre del año 2015 dos mil quince, ante el notario público 73 setenta y tres el licenciado Jorge Robles Madrigal actuando con el protocolo del Notario Público 12 doce del municipio de Guadalajara, Jalisco, por convenio de Asociación Notarial publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 22 veintidós de marzo del 2007 dos mil siete, cuyo objeto social es el estudio, proyecto, dirección, administración, desarrollo y ejecución de todo tipo de obras urbanas, sub-urbanas y rurales, tales como la construcción de fraccionamientos, desarrollos en condominio, casas-habitación, escuelas, edificios, centros comerciales, naves industriales, parques industriales, desarrollos turísticos, habitacionales o mixtos, caminos, carreteras, puentes, calles, avenidas, centros vacacionales, salas de espectáculos, obras de aguas potables, alcantarillado, canales, redes eléctricas y demás, con la finalidad de que dichas obras se puedan destinar a ser dadas en arrendamientos o en venta, y/o la adquisición de derechos a percibir ingresos provenientes de arrendamiento o venta de dichos bienes muebles, así como otorgar financiamiento para esos fines con garantía hipotecaria de los bienes arrendados o enajenados, entre otros.
- 2.2 Que el **C. SANTIAGO GÓMEZ PORTUGAL ENRIGUE**, tiene el carácter de Administrador General Único y apoderado para actos administrativos de la persona moral y lo acredita mediante la escritura pública número 10,512 diez mil quinientos

doce del 27 veintisiete de enero del año 2022 dos mil veintidós, ante el notario público 45 cuarenta y cinco el licenciado Fernando López Vergara Corcuera del municipio de Guadalajara, Jalisco, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado su poder y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **FE05Q 000U**

- 2.3 Que cuenta con el registro federal de contribuyentes CD1151014823.
- 2.4 Con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 360 de la calle Rinconada de la Orquídea, en la colonia Rinconada Santa Rita en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con código Postal 44690.
- 2.5 Que su actividad no la presta preponderantemente a "EL CLIENTE", sino a todas las personas físicas o jurídicas que le soliciten sus servicios.
- 2.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad tener amplios conocimientos en los servicios descritos a continuación y que celebra el presente contrato a libre ejercicio de su servicio y reconoce que su relación con "EL CLIENTE" es de naturaleza Civil sujetándose en lo correspondiente a los artículos establecidos en el Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.7 Que es de su interés prestar sus servicios profesionales para la Rehabilitación de estacionamientos, ingreso peatonal y/o comedor de las siguientes unidades deportivas Ángel "El Zapopan" Romero Llamas, Santa Fe "El Polvorín", Parque Zapopan "Ciudad Deportiva", administradas por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la VI Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a "EL VENDEDOR" ganador de la Licitación Pública Local número **14-2024** "Rehabilitación de estacionamientos, ingreso peatonal y/o comedor de las siguientes unidades deportivas Ángel "El Zapopan" Romero Llamas, Santa Fe "El Polvorín", "Ciudad Deportiva", administradas por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para el "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del servicio y reconoce que su relación con "EL CLIENTE" no genera relación laboral alguna, sino únicamente de prestación de servicios profesionales independientes.
- 2.8 Continúa declarando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y manifiesta bajo protesta de decir verdad, entender que el presente contrato no representa un contrato laboral, ni promesa de contratación futura en términos de la Ley Federal del Trabajo, puesto que reconoce que la relación con "EL CLIENTE" siempre será en términos de la legislación Civil vigente, en razón de que este tiene la plena libertad para contratarse con cualquier otra institución ya sea de carácter pública o privada, o persona física o moral que le contrate, declarando además que no depende única y exclusivamente de este contrato sino que cuenta con otro tipo de clientes a los cuales les presta sus servicios.
- 2.9 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a "EL CONSEJO" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "CONSEJO". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.10 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "CONSEJO" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "CONSEJO" que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente adendum al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 01 de julio de 2024 dos mil veinticuatro, las partes celebraron un Contrato de Prestación de Servicios.

2.- Mediante el oficio número **1250/DUCD786/2024**, en la cual se informa los servicios extraordinarios, así como solicita el incremento en la cláusula "CUARTA", oficio que forma parte integral del presente adendum.

3.- Dentro del contrato mencionado en el antecedente primero se encuentran estipulado en las siguientes cláusulas; "...**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar los servicios de Rehabilitación de estacionamientos, ingreso peatonal y/o comedor de las siguientes unidades deportivas Ángel "El Zapopan" Romero Llamas, Santa Fe "El Polvorín", Parque Zapopan "Ciudad Deportiva", administradas por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, servicio correspondientes a la partida número:

3 Unidad Deportiva denominado Ángel "**El Zapopan**" Romero Llamas (Tabachines), ubicado Avenida Tabachines esquina Periférico en Zapopan, Jalisco, correspondiente al ingreso calle cantera Morada la rehabilitación del estacionamiento consiste en rehabilitación muro de piedra, contención, pista, adecuando huellas, machuelos topes para cajones de estacionamiento, caseta de vigilancia baños, espacio para herramienta, área de basura, equipo de ciclo puerto y motos, base para instalación plumas de acceso, instalación luminarias, limpieza del área etc. para el O.P.D. Consejo Municipal Del Deporte De Zapopan" en la partida. 3, tal como se desprende del anexo 5 y cuadro comparativo.

Servicios que se describen dentro de los anexos denominados como "**Anexo 1, Anexo 5 Propuesta Técnica**", "**Anexo 6 Propuesta Económica**", **Cuadro Comparativo y el Fallo de fecha 28 de junio del 2024 dos mil veinticuatro**, mismos que forman parte integral del contrato.

Actualizándose el contenido de los artículos 79 y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios según las posibilidades del comprador.

CUARTA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" como pago correspondientes a los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$2'314,411.76 (dos millones, treientos catorce mil cuatrocientos once pesos 76/100 M.N.) más I.V.A. misma que será entregada posterior a que se reciba el total de los conceptos descritos en la cláusula primera y los anexos denominados como "**Anexo 1, Anexo 5 Propuesta Técnica**", "**Anexo 6 Propuesta Económica**", **Cuadro Comparativo y el Fallo de fecha 28 de junio del 2024 dos mil veinticuatro**, con la obligación para "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de entregar previamente a el pago, la factura correspondientes que cumplan con los requisitos de Ley

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA VIGENCIA Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será del 28 veintiocho de junio del 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, en el entendido de que este contrato será improrrogable al término del mismo, sin que exista la obligación por parte de "**EL CLIENTE**" para renovarlo..."

Con base en los antecedentes antes mencionados, las partes pactan que dicha cláusula se modifica quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar los servicios de Rehabilitación de estacionamientos, ingreso peatonal y/o comedor de las siguientes unidades deportivas Ángel "El Zapopan" Romero Llamas, Santa Fe "El Polvorín", Parque Zapopan "Ciudad Deportiva", administradas por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, servicio correspondientes a la partida número:

3 Unidad Deportiva denominado Ángel "**El Zapopan**" Romero Llamas (Tabachines), ubicado Avenida Tabachines esquina Periférico en Zapopan, Jalisco, correspondiente al ingreso calle cantera Morada la rehabilitación del estacionamiento consiste en rehabilitación muro de piedra, contención, pista, adecuando huellas, machuelos topes para cajones de estacionamiento, caseta de vigilancia baños, espacio para herramienta, área de basura, equipo de ciclo puerto y motos, base para instalación plumas de acceso, instalación luminarias, limpieza del área etc. para el O.P.D. Consejo Municipal Del Deporte De Zapopan" en la partida. 3, tal como se desprende del anexo 5 y cuadro comparativo.

Servicios que se describen dentro de los anexos denominados como “**Anexo 1, Anexo 5 Propuesta Técnica**”, “**Anexo 6 Propuesta Económica**”, **Cuadro Comparativo y el Fallo de fecha 28 de junio del 2024 dos mil veinticuatro**, mismos que forman parte integral del contrato.

Actualizándose el contenido de los artículos 79 y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios según las posibilidades del comprador.

Servicios Extraordinarios: conforme al anexo adjunto al presente contrato denominado como “**Catálogo de Acondicionamiento del Área del Estacionamiento**” mismo de los cuales se advierten 11 Conceptos Extraordinarios, anexo que forma parte integral del presente contrato.

CUARTA.- “EL CLIENTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como pago correspondientes a los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$2'314,411.76 (dos millones, treientos catorce mil cuatrocientos once pesos 76/100 M.N.) más I.V.A. misma que será entregada posterior a que se reciba el total de los conceptos descritos en la cláusula primera y los anexos denominados como “**Anexo 1, Anexo 5 Propuesta Técnica**”, “**Anexo 6 Propuesta Económica**”, **Cuadro Comparativo y el Fallo de fecha 28 de junio del 2024 dos mil veinticuatro**, con la obligación para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de entregar previamente a el pago, la factura correspondientes que cumplan con los requisitos de Ley.

Como pago extraordinario la cantidad de \$460,413.51 (cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos trece pesos 51/100 M.N.) más I.V.A. misma que será entregada posterior a que se reciba el total de los conceptos descritos en la cláusula primera y el anexo denominado como “**Catálogo de Acondicionamiento del Área del Estacionamiento**” mismo que forma parte integral del presente adendum, con la obligación para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de entregar previamente a el pago, la factura correspondiente que cumplan con los requisitos de Ley.


DÉCIMA PRIMERA. - DE LA VIGENCIA Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será del 28 veintiocho de junio del 2024 dos mil veinticuatro al 20 veinte de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, en el entendido de que este contrato será improrrogable al término del mismo, sin que exista la obligación por parte de “EL CLIENTE” para renovarlo.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales de este Adendum, lo firman de conformidad previa lectura; el 20 veinte de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, quedando en poder de cada una de ellas un ejemplar.

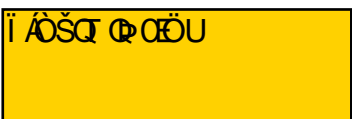
“EL CLIENTE”


ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO


C. JOEL SALVADOR CHAVEZ RIVERA
DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS
DEPORTIVOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


SANTIAGO GÓMEZ PORTUGAL
ENRIGUE
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y
APODERADO PARA ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN

TESTIGO


C. MARÍA CONCEPCIÓN INÍGUEZ
POLANCO.
DIRECTORA JURÍDICA

Inventario de Datos Personales		
Numeral	Catálogo	Fundamento Jurídico
	Datos Identificativos	
1	Nombre completo, alias o pseudónimo del titular de la información	<p>Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
2	Domicilio	
3	Código postal	
4	Teléfono Particular	
5	Sexo	
6	Estado Civil	
7	Firma	
8	Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	
9	Clave Única de Registro de Población (CURP)	
10	Clave de Elector	
11	Matrícula del Servicio Militar Nacional	
12	Número de Pasaporte	
13	Lugar de Nacimiento	
14	Fecha de Nacimiento	
15	Nacionalidad	
16	Edad	
17	Fotografía	
18	Localidad y Sección Electoral	
	Datos ideológicos	
19	Ideologías	<p>Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
20	Creencias	
21	Opinión Política	
22	Afiliación Política	

El presente Catálogo de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha del 26 de junio de 2023, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.

23	Opinión Pública	Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
24	Afiliación Sindical	
25	Religión	
26	Convicción Filosófica	
Datos sobre la salud		Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 4 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
27	Expediente clínico de cualquier atención médica	
28	Historial médico	
29	Referencias o descripciones de sintomatologías	
30	Detección de enfermedades	
31	Incapacidades médicas	
32	Discapacidades	
33	Intervenciones quirúrgicas	
34	Vacunas	
35	Consumo de estupefacientes	
36	Uso de aparatos oftalmológicos	
37	Ortopédicos	
38	Auditivos	
39	Prótesis	
40	Estado Físico o Mental de la persona	
41	Información sobre la vida sexual	
Datos Laborales		Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
42	Número de seguridad social	
43	Documentos de reclutamiento o selección	
44	Nombramientos	
45	Incidencia	

El presente Catálogo de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha del 26 de junio de 2023, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.

46	Capacitación	Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
47	Actividades extracurriculares	
48	Referencias laborales	
49	Referencias laborales	
50	Referencias personales	
51	Solicitud de empleo	
52	Hoja de servicio	
	Datos patrimoniales	
53	Bienes muebles e inmuebles de su propiedad	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
54	Información fiscal	
55	Historial crediticio	
56	Ingresos y egresos	
57	Número de cuenta bancario y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas	
58	Inversiones	
59	Seguros	
60	Fianzas	
61	Servicios contratados	
62	Referencias personales	
63	Beneficiarios	
64	Dependientes económicos	
65	Decisiones patrimoniales	
	Datos sobre situación jurídica	
66	La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia:	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente Catálogo de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha del 26 de junio de 2023, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.

	laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.	Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 7 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
	Datos académicos	
67	Trayectoria educativa	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
68	Avances de créditos	
69	Tipos de exámenes	
70	Promedio	
71	Calificaciones	
72	Títulos	
73	Cédula profesional	
74	Certificados	
75	Reconocimientos	
	Datos de tránsito y movimientos migratorios	
76	Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 9 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
77	Información migratoria	
78	Cédula migratoria	
79	Visa	
80	Pasaporte	
	Datos electrónicos	
81	Firma electrónica	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
82	Dirección de correo electrónico	
83	Código QR.	

El presente Catálogo de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha del 26 de junio de 2023, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.

Datos Sensibles

Datos biométricos		
84	Huella dactilar	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 11 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
85	Reconocimiento facial	
86	Reconocimiento de iris	
87	Reconocimiento de la geometría de la mano	
88	Reconocimiento vascular	
89	Reconocimiento de la escritura	
90	Reconocimiento de voz	
91	Reconocimiento de escritura de teclado.	
Datos de Origen		
92	Origen	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
93	Etnia	
94	Raza	
95	Color de piel	
96	Color de ojos	
97	Color y tipo de cabello	
98	Estatura	
99	Complexión	
100	Análogos que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	

El presente Catálogo de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha del 26 de junio de 2023, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.